

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 412

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución, solicitando al Fiscal de Estado se expida sobre la constitucionalidad de los Decretos Nº 1763 y 1766/92.

Entró en la Sesión 29 de Octubre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 195/92.

Nº:

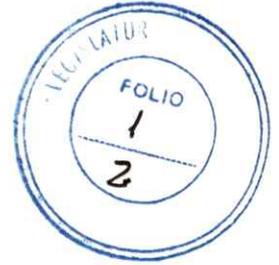
Trat. Conj. con As. Nº 417 y 427/92.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

15. de 92

MESA DE ENTRADA

Nº 610 HS. 1045 FIRMA [Firma]

FUNDAMENTOS

La difusión de los decretos gubernamentales 1763/92, 1764/92, 1765/92 y 1766/92 ha generado múltiples reacciones en distintos ámbitos de nuestra sociedad.

Estos decretos, por sus características, han causado profunda preocupación en los sectores de los trabajadores estatales, tanto en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, docentes, entes autárquicos y sociedades del Estado, de economía mixta o de participación estatal mayoritaria.

En particular, los decretos 1763/92 y 1766/92 avanzan sobre derechos específicos establecidos en nuestra Constitución Provincial.

El Decreto 1763/92 reglamenta el derecho de huelga, derecho social inherente a los trabajadores, protegido por el Artículo 16, inciso 10, de la Constitución Provincial. Por lo tanto, este derecho no puede ser reglamentado por el Poder Ejecutivo Provincial, dado que ello es atribución de la Legislatura Provincial y sólo en la medida que la reglamentación no lo limite, sino que lo haga efectivamente operativo.

El Decreto 1766/92 determina el pase a disponibilidad de los trabajadores estatales, en el contexto de una Reforma Administrativa no explicitada. Más aún, los decretos 1764/92 y 1765/92 ordenan a los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo Provincial a proponer las normas que, según sus respectivos criterios, serían de aplicación en una reforma administrativa como la que se invoca. Por ello, el Decreto 1766/92 avanza sobre los derechos constitucionales de los trabajadores, expresados en el Artículo 16, incisos 12 y 13, al determinar condiciones de incertidumbre e indefensión ante las decisiones unilaterales del Poder Ejecutivo Provincial.

En estas condiciones, corresponde solicitar al Señor Fiscal de Estado se expida sobre la legalidad de los decretos de referencia, de acuerdo a la Ley Orgánica Provincial que reglamenta sus funciones.

[Firma manuscrita]

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

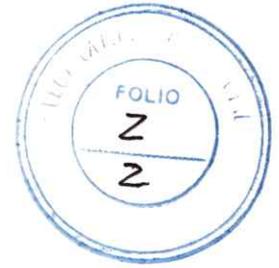
[Firma manuscrita]

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

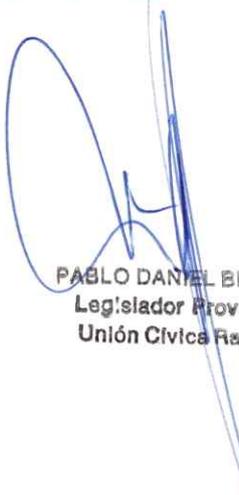


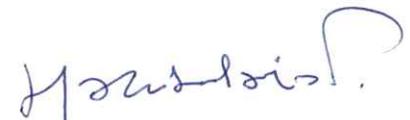
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Solicitar al Señor Fiscal de Estado de la Provincia se expida, con carácter de urgente, acerca de la constitucionalidad de los decretos gubernamentales Nº 1763/92 y 1766/92.

ARTICULO Nº 2: De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial